



RADICADO No. 68-081-4003-002-2020-00018-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, para informar que la parte demandante presentó notificación por mensaje de datos al demandado; sírvase proveer. Barrancabermeja, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020).

En atención a la notificación realizada al demandado allegada por parte del extremo activo, sería el caso aceptarla y ordenar lo dispuesto en el artículo 440 del Código General del Proceso en razón a que los términos de dicha diligencia se encuentran vencidos, no obstante, una vez revisada la notificación se advirtió que la misma no cumple con lo establecido en los artículos 291 ordinal 3 inciso 6, 292 inciso final de la norma ibídem y artículo 8 inciso 4 del Decreto 806 de 2020 debido a que el iniciador no decepcionó acuso de recibo de dicho mensaje de datos. Aunado a lo anterior, la parte actora indicó en el aviso que el demandado contaba con el termino de 3 días para retirar las copias de los documentos en el juzgado, siendo esto contrario a lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 8 del Decreto en mención.

Por último, debe advertirse advierte a la apoderada judicial del demandante que deberá procurar para la próxima notificación que los documentos adjuntos en el mensaje de datos sean completamente legibles.

NOTIFÍQUESE,

SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El Auto Anterior Se Notifica A Las Partes En Estado
No. 092 del 17 de septiembre de 2020.

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA